



RESOLUCION - R - N° 089 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 MAR 1997

Expte. Nº 17.010/97

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la alumna Alba Estela Albornoz de Ortiz, de la Facultad de Humanidades solicita la eximición del pago de aranceles por título y certificado analítico correspondiente a "Profesor Universitario en Historia para la Enseñanza Media y Terciaria"; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en la imposibilidad de abonar dichos aranceles dada su precaria situación económica;

Que ha tomado intervención el Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, quien sugiere hacer lugar a lo solicitado, por cuanto significaría al egresado una salida laboral que atenuaría su situación económica;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Eximir, a la Sra. Alba Estela ALBORNOZ de ORTIZ, L.U.Nº 12.864, del pago de los aranceles correspondiente para la expedición de título y certificado analítico de "Profesor Universitario en Historia para la Enseñanza Media y Terciaria" de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

DR. N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

O.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO